

HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 12.05.22

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de dos mil veintidós siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Manuel F. García, Ricardo Levi, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

Se procede a dar lectura del Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

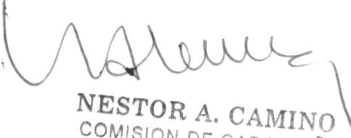
SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computará el día lunes 23, martes 24 y miércoles 25 de mayo próximo, al jockey aprendiz JAIRO E. FLORES, por no mantener su línea durante el desarrollo de la 13ª carrera del día sábado 7 de mayo ppdo., ocasionando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "DUCCIO".

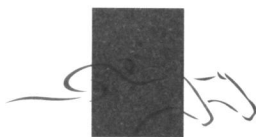
APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey aprendiz EDUARDO G. ORTEGA TORRES, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 7ª carrera del día sábado 7 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "TRAMONTANA CRAF", y ser reincidente.

APERCIBIR: al jockey ABEL I. ROMAY, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª y 7ª carrera del día lunes 9 de mayo ppdo. donde condujo a los S.P.C. "SOLICITADA MAST" y "MR FRIENDLY" respectivamente.

MULTAR: en la suma de \$ 2.500.-, al jockey aprendiz LUIS D. BRIGAS, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 7ª carrera del día lunes 9 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "NICASIO JU", y ser reincidente en este tipo de faltas.

APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey aprendiz MATIAS A. MONTE, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª carrera del día lunes 9 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "TAMAYA", y ser reincidente.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey aprendiz HECTOR E. DYKE, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª carrera del día lunes 9 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "ARCHITECT".

APERCIBIR: al jockey aprendiz JAIRO E. FLORES, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª carrera del día lunes 9 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "KAMYSI".

APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey OCTAVIO F. ARIAS, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª carrera del día lunes 9 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "ARDILLITA CALL", y ser reincidente.

APERCIBIR: al jockey FRANCISCO A. ARREGUY, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª carrera del día lunes 9 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "SARRAS".

APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey ORLANDO P. RONCOLI, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 3ª carrera del día lunes 9 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "JARDINERO VIP", y ser reincidente.

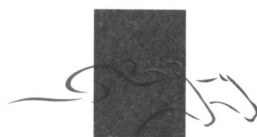
APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey SERGIO A. PILIERO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día lunes 9 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "GLORIOSO RASH", y ser reincidente.

APERCIBIR: al jockey aprendiz ELVIO G. CANDIA GUTIERREZ por haber registrado 1,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del sábado 7 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "DE LEYENDA".

MULTAR: en la suma de \$ 2.500.-, al jockey DANIEL E. ARIAS por haber registrado 1,600 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 3ª carrera del sábado 7 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "IRON PRINCE", y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 2.500.-, al jockey PEDRO E. DIESTRA por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 5ª carrera del sábado 7 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "INACAYAL", y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPÓDROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computará los días lunes 23 y martes 24 de mayo próximo, al jockey CRISTIAN A. MONTOYA, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día lunes 9 de mayo ppdo., donde debía conducir en la 3ª carrera al S.P.C. "RIDDICK" y ser reincidente en este tipo de faltas.

ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000.-, al entrenador S.P.C. D. EDUARDO R. ANTCHAGNO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "DERBY FOUR" inscripto en la 10ª carrera del día sábado 7 de mayo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 5 de junio próximo inclusive.

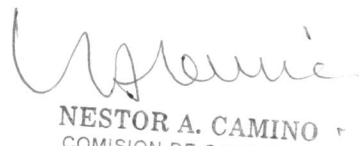
MULTAR: en la suma de \$ 4.000.-, al entrenador s.p.c. D. ARIEL A. ROBLE, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "OTRA REINA", inscripto en la 11ª carrera del día lunes 9 de mayo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 7 de junio próximo inclusive.

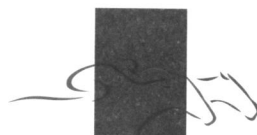
STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "DIAMANTE FIL", a cargo del entrenador s.p.c. D. GONZALO M. GARNICA, por indocilidad dentro del partidador, motivo por el cual fue retirado de la 12ª carrera del día lunes 9 de mayo ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 9 de mayo ppdo. y hasta el día 7 de junio próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 7 de mayo ppdo. y hasta el día 5 de junio próximo inclusive, al S.P.C. "BLANCO BERRY", a cargo del entrenador s.p.c. D. CAROLINA SEDIARI, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día sábado 7 de mayo ppdo.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

CABALLERIZAS Y COLORES

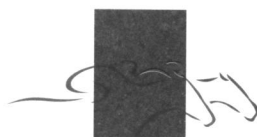
RECONOCER: como propietario de la caballeriza “**DON RAINOLDI**”, al Señor ROBERTO CARLOS SUAREZ (D.N.I. N° 21.007.458 / CUIT 23-21007458-9), cuyos colores son: chaquetilla verde, rombo oro, mangas azul, gorra oro, estrella azul.

RECONOCER: como propietario de la caballeriza “**AXEL**”, a la Señora AGUSTINA INES BOLETTIERI (D.N.I. N° 28.924.155 / CUIT 27-28924155-3), cuyos colores son: chaquetilla oro viejo, cuello, círculo y mangas azul, gorra a cascos.

CABALLERIZAS Y COLORES FE DE ERRATAS

Atento al reconocimiento como propietarios de la Caballeriza “**EL FARUK**”, siendo los titulares los Señores JOSE ANTONIO DE ALL (D.N.I. N° 20.372.727 / CUIT 20-20372727-6) y JORGE EMILIO DE ALL (D.N.I. N° 25.250.132 / CUIT 20-25250132-1) y que, por un error involuntario, en la resolución de fecha 5 de mayo de 2022, se denominó a uno de sus propietarios de forma incorrecta, se deja asentado el nombre correcto JORGE EMILIO DE ALL.

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“ARRABALERA PASS”** que participara de la 2ª carrera del día viernes 8 de abril ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada a la entrenadora de s.p.c. Sra. María F. Álvarez y al S.P.C. “Arrabalera Pass”, ésta comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “ARRABALERA PASS” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por esta profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para la Sra. Álvarez los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

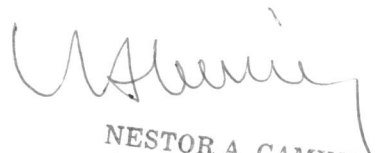
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

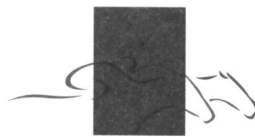
Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno de la entrenadora Álvarez, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 5 de mayo ppdo. y hasta el 4 de junio próximo inclusive, a la entrenadora s.p.c. Da. MARÍA F. ÁLVAREZ;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 5 de mayo ppdo. y hasta el 4 de junio próximo inclusive al S.P.C “ARRABALERA PASS”;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO




HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

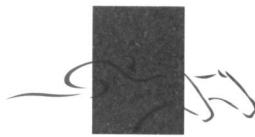
COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día viernes 8 de abril ppdo., al S.P.C. "ARRABALERA PASS", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "EVANGEL SEIVER"; segundo "TARDE LIBRE"; tercero "LA INVIDIA"; cuarto "REINA DE LOS PRADOS" y quinto "GRAND GALANA";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
N° DE DOCUMENTO
DIRECCION Y TELEFONO


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**EDIPO REY**” que participara de la 12ª carrera del día viernes 8 de abril ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de s.p.c. Sr. Gustavo J. Barragán y al S.P.C. “Edipo Rey”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “EDIPO REY” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Barragán los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Gustavo J. Barragán, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

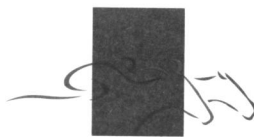
Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo en tiempo y forma del entrenador Barragán, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E:

1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computará desde el día 5 de mayo de 2022 y hasta el 4 de enero de 2023 inclusive, al entrenador s.p.c. D. GUSTAVO J. BARRAGAN;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 5 de mayo ppdo. y hasta el 4 de septiembre próximo inclusive al S.P.C “EDIPO REY”;

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO




HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

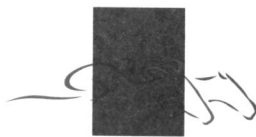
COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 12ª carrera del día viernes 8 de abril ppdo., al S.P.C. “EDIPO REY”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “VADO PERTUTI”; segundo “MOST PRIZE”; tercero “CHE CLASICO”; cuarto “RED AUTENTICO” y quinto “LINAJA”;

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
N° DE DOCUMENTO
DIRECCION Y TELEFONO**


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**MEMORABILIA**” que participara de la 9ª carrera del día lunes 11 de abril ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de s.p.c. Sr. Hugo R. A. Faget y al S.P.C. “Memorabilia”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “MEMORABILIA” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Faget los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Hugo A. Faget, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

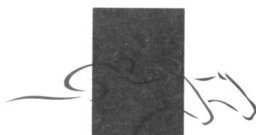
Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Faget, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E:

1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computará desde el día 5 de mayo de 2022 y hasta el 4 de enero de 2023 inclusive, al entrenador s.p.c. D. HUGO R. A. FAGET;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 5 de mayo ppdo. y hasta el 4 de septiembre próximo inclusive al S.P.C “MEMORABILIA”;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

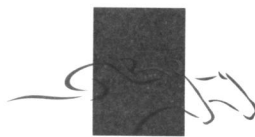
COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 9ª carrera del día lunes 11 de abril ppdo., al S.P.C. "MEMORABILIA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "MISSIONERA GOOD"; segundo "SHE IS AN ALLY"; tercero "PERTRECHADA DUBAI"; cuarto "ONE CLARA VISION" y quinto "ILCARA LEF";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
N° DE DOCUMENTO
DIRECCION Y TELEFONO**


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“SUGAR HERA”** que participara de la 1ª carrera del día lunes 4 de abril ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Diego G.Tonti y al S.P.C. “Sugar Hera”, se notificó al entrenador de la sanción provisora el pasado 29 de abril;

Que notificado el Entrenador se le concedían tres días hábiles para que informe a la Comisión de Carreras si decide realizar la apertura del frasco testigo;

Que el Señor Diego G.Tonti no solicitó la apertura y vencido el plazo es considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra, perdiendo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. Art. 36 Inc. XIII del Reglamento General de Carreras)

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Diego G.Tonti, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo sido elevadas las actuaciones para resolver, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

R E S U E L V E:

1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computará desde el día 29 de abril ppdo. y hasta el 28 de diciembre próximo inclusive, al entrenador S.P.C. Sr. DIEGO G. TONTI;

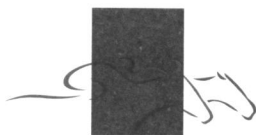
2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 29 de abril ppdo. y hasta el 28 de agosto próximo inclusive al S.P.C “SUGAR HERA”;

3º.- Distanciar del marcador de la 1ª carrera del día lunes 4 de abril ppdo., al S.P.C. “SUGAR HERA”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “ILUSION LIGHT”; segundo

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

120522

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - Republica Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

“EQUAL COMIC”; tercero “TENNESSEE RYE”; cuarto “TRIP TO VENEZA” y quinto “DONDE QUIERAS”;

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
N° DE DOCUMENTO
DIRECCION Y TELEFONO**

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO